



La salud
es de todos

Minsalud

ABECÉ DE LA VACUNACION CONTRA EL COVID – 19

-Ocupaciones -

- **DECRETOS 109, 466 y 630 DE 2021**
RESOLUCIÓN 599 y 800 de 2021



ABECÉ DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID – 19

DECRETO 109, 466 y 630 DE 2021
RESOLUCIÓN 599 y 800 de 2021

1. ¿Se van a incluir nuevas ocupaciones en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19?

Teniendo en cuenta los cambios en la dinámica de la pandemia, las ocupaciones de mayor riesgo de contagio por SARS CoV2, requieren de una periódica actualización. Por lo tanto, de acuerdo a la evidencia científica disponible actualmente los Decretos 466 y 630 de 2021 permitieron la priorización de nuevos grupos poblacionales que no estaban contemplados en el artículo 7 del Decreto 109 de 2021.

De esta forma, el Plan de Vacunación de Vacunación contra el COVID-19, permite la inclusión progresiva de otras condiciones de salud u ocupaciones de alto riesgo, esto depende de la disponibilidad de biológicos y de la evidencia científica sólida que permita su actualización. Esta labor se encuentra a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, que podrá requerir un concepto del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS- si lo considera necesario.

2. ¿Quién es el responsable de reportar mi información al Ministerio de Salud y Protección Social si hago parte de alguna de las ocupaciones o grupos priorizados en el Decreto 466 y 630 de 2021?

Si usted hace parte del talento humano priorizado en la etapa 1 y 2 del Decreto 109 de 2021, tenga en cuenta la Resolución 129 de 2021, que adopta las herramientas para el reporte de la información de la población priorizada en estas etapas, que se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20129de%202021.pdf

Si usted hace parte del talento humano que fue incluido en los Decretos 466 y 630 de 2021 para las etapas 2,3 y 4, tenga en cuenta las resoluciones 599 y 800 de 2021, las cuales establecen los responsables y los mecanismos para el reporte de la población priorizada en estas etapas.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20466%20DEL%208%20DE%20MAYO%20DE%202021.pdf>

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20599%20de%202021.pdf

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20630%20DEL%209%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf>

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.800%20de%202021.pdf



3. Si hago parte de las ocupaciones priorizadas en las diferentes Etapas de los Decretos 466 y 630 de 2021 que se encuentran activas ¿Qué debo hacer para acceder a la vacuna contra el COVID-19?

- Asegúrese mediante una fuente confiable si la etapa en la cual se encuentra priorizado está abierta o en ejecución en el país.
- Si el Ministerio de Salud y Protección Social informó, que se dio apertura a la etapa del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en la que debe ser vacunado, consulte en el aplicativo Mivacuna la etapa en la cual usted se encuentra priorizado.
- Este atento al agendamiento por parte de su EPS o acuda al punto de vacunación, si el grupo poblacional priorizado no requiere agendamiento. **Es importante que se encuentre priorizado en el aplicativo Mivacuna**
- Si su información no se encuentra registrada en el aplicativo MiVacuna, tenga en cuenta lo siguiente:
 - Verificar el estado de su afiliación en su EPS: Debe estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.
 - Verificar que su EPS cuente con su información personal actualizada (nombres, número de identificación, fecha de nacimiento y datos de contacto).
 - Valide con su empleador si ya fue reportada su información según lo establecido por este ministerio.
 - Debido a que la información es reportada de manera gradual por parte de las entidades responsables del reporte y validación, es posible que antes del 1 de julio usted no se encuentre priorizado en MiVacuna (<https://mivacuna.sispro.gov.co/MiVacuna/Account/Login>). Si después de dicha fecha usted aún no se encuentra en MiVacuna, es importante que realice la postulación en el mismo enlace. Las postulaciones que se reciban serán remitidas de manera semanal a las diferentes entidades para que estas a su vez verifiquen y confirmen al Ministerio si deben incluirse en MiVacuna.
 - Si la etapa en la que considera debe ser priorizado aún **no ha iniciado**, esté atento a las comunicaciones realizadas desde el Ministerio de Salud y Protección Social frente a las modificaciones y actualizaciones del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID- 19.



4. **Si no tengo una vinculación directa con la institución o trabajo por orden de prestación de servicios, pero hago parte las ocupaciones priorizadas en los Decretos 466 y 630 de 2021. ¿La entidad en la que desarrollo mis actividades me debe reportar como parte del talento humano priorizado?**

Si lo debe reportar dentro de su talento humano, el tipo de relación laboral, contractual o clase de vinculación que tenga el personal priorizado con las diferentes instituciones no es un factor a tener en cuenta para la priorización en la aplicación de la vacuna.

5. **Si al consultar el aplicativo MiVacuna, me encuentro priorizado en alguna de las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, ¿puedo acceder a la vacuna de forma inmediata?**

El momento de su vacunación dentro de la etapa asignada, dependerá de la priorización realizada al interior de esta (comenzando por la población de mayor riesgo) y de la disponibilidad de los biológicos en el país. Por lo anterior, la vacunación se realizará de forma progresiva, así, una vez compruebe su registro en el aplicativo MiVacuna, esté atento al agendamiento y lugar donde se realizará la aplicación de la vacuna.

6. **Si por mi edad hago parte de la etapa 3, pero por mi ocupación hago parte de la etapa 4. ¿En qué etapa voy a ser vacunado?**

Si una persona cumple criterios para ser priorizado en más de una etapa del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, podrá ser vacunado en la etapa que le permita recibir con mayor prontitud la vacuna contra el COVID-19. Para este caso, será vacunado en la Etapa 3.

7. **Si soy cuidador de una persona con discapacidad o de un adulto mayor ¿Puedo ser vacunado contra el COVID -19?**

El cuidador que está priorizado en la etapa 3 de los Decretos 466 y 630 de 2021, debe cumplir con las siguientes condiciones:

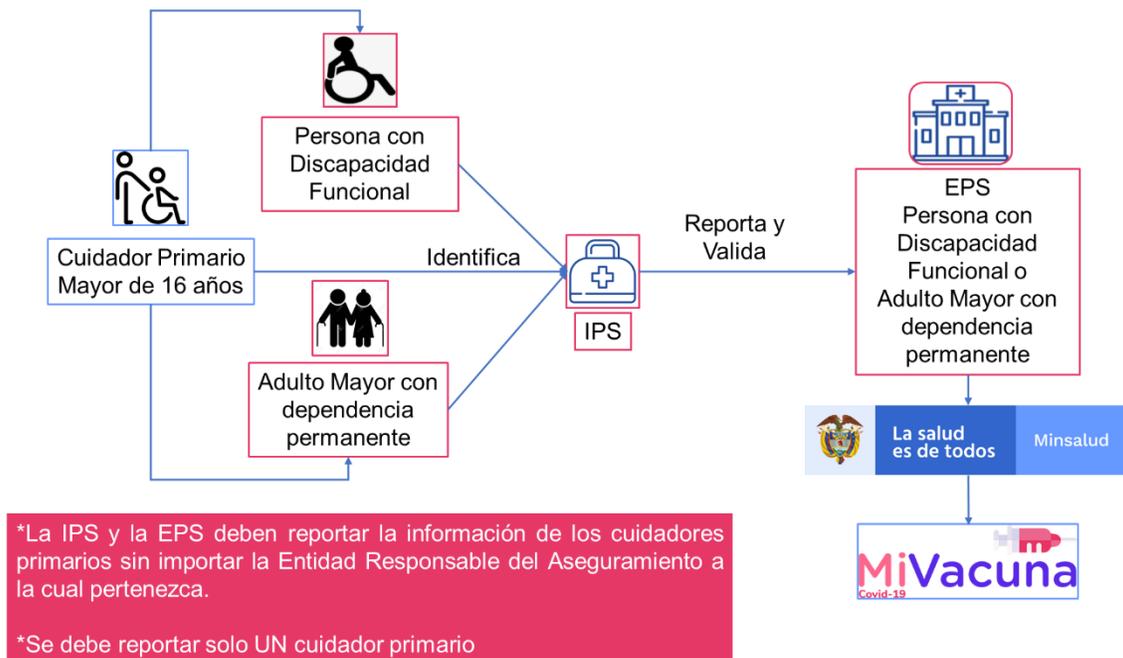
- Ser mayor de 16 años.
- Solo se podrá priorizar un cuidador por cada persona en situación de **discapacidad funcional o adulto mayor con dependencia permanente en atención domiciliaria**.

Si usted cumple con la condición de ser el cuidador primario, es necesario que el prestador de servicios de salud de la persona con discapacidad funcional o del adulto mayor con dependencia permanente, lo identifique y lo reporte. Una vez identificado, el prestador de servicios de salud entregará esta información a las Entidades responsables del aseguramiento en salud, quienes a su vez la reportaran al Ministerio de Salud y Protección Social para ser incluido en MiVacuna.



Debido a que la información es reportada de manera gradual por parte de las entidades responsables del reporte y validación, es posible que antes del 1 de julio usted no se encuentre priorizado en MiVacuna (<https://mivacuna.sispro.gov.co/MiVacuna/Account/Login>). Si después de dicha fecha usted aún no se encuentra en MiVacuna, es importante que realice la postulación en el mismo enlace. Las postulaciones que se reciban serán remitidas de manera semanal a las diferentes entidades para que estas a su vez verifiquen y confirmen al Ministerio si deben incluirse en MiVacuna.

Ruta para el reporte del cuidador primario de la persona con discapacidad funcional o del adulto mayor con dependencia permanente para la vacunación contra COVID-19.



8. Si soy representante comercial o visitador médicos y visto de manera regular los prestadores de servicios de salud. ¿estoy incluido en los grupos priorizados de la Fase 1 Etapa 2 de los Decretos 466 y 630 de 2021?

Los Decretos 466 y 630 de 2021 priorizaron en la etapa 2 al talento humano en salud de los laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que por sus actividades tienen contacto estrecho con pacientes.

Tenga en cuenta que en esta etapa no están incluidas las personas administrativas de inventarios, archivo, transportadores, visitadores médicos y asesores comerciales de los laboratorios farmacéuticos o de dispositivos médicos.

Así mismo, dentro de las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a los prestadores de servicios de salud esta, restringir el ingreso de representantes médicos y visitadores médicos o de otro personal no indispensable para



el funcionamiento del prestador. De igual forma limita en general todo visitante o proveedor no requerido para la prestación de los servicios.

En ese sentido se recomienda que, si requiere visitar a los prestadores de servicios de salud, haga uso de las medidas de bioseguridad, establecidas por la Organización Mundial de la Salud y de las cuales se ha comprobado su eficacia para la prevención del contagio de virus respiratorios como el SARS-CoV-2.

9. Con respecto al talento humano que hace parte las Entidades Territoriales ¿Quiénes fueron priorizados en las primeras etapas de los Decretos 466 y 630 de 2021?

En la Fase 1 Etapa 2 de los Decretos 466 y 630 de 2021, fue priorizado el talento humano de las entidades territoriales que realiza trabajo de campo, el que realiza actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, los encargados de la Inspección Vigilancia y Control en los prestadores de servicios de salud y el que hace parte de la respuesta a la pandemia contra el COVID-19 y del Plan Nacional de Vacunación.

En la Fase 1 Etapa 3 se priorizó a los y las gestores sociales de la Nación, Departamentos y Municipios (definidos por la función pública); así como el personal de las entidades públicas del nivel municipal, distrital, departamental y nacional que, en el desarrollo de sus funciones, realicen labores de campo relacionadas con la gestión policiva, diálogo social y atención a la población vulnerable.

10. ¿Esta priorizado el talento humano en salud que labora en los centros médicos de las instituciones educativas?

Si, esta priorizado el talento humano en salud de las instituciones de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria, educación media y educación superior en la Fase 1 Etapa 2 de los Decretos 466 y 630 de 2021.

11. Si hago parte de una entidad o institución que realiza actividades de investigación clínica ¿Puedo ser vacunado en la Fase 1: Etapa 2 del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19?

En esta etapa, solo está priorizado el talento humano en salud que hace parte de los estudios clínicos de COVID-19 fueron priorizados en la Fase 1 Etapa 2

12. ¿Todos los auditores médicos están priorizados en la Fase 1 Etapa 2 del decreto 466 de 2021?

No, los auditores médicos incluidos en la Fase 1: Etapa 2 de los Decretos 466 y 630 de 2021 deben realizar actividades de concurrencia al interior de los prestadores de servicios de salud y que trabajen en entidades responsables de aseguramiento en salud.



Tenga en cuenta que la priorización establecida en el Plan Nacional de Vacunación no se fundamenta en la formación académica del trabajador, sino en el grado de exposición que se tiene frente al virus del SARS COV2

13. El talento humano de las entidades responsables del aseguramiento que están en la modalidad de teletrabajo ¿Puede ser priorizados?

No, **tenga en cuenta** que la priorización establecida en el Plan Nacional de Vacunación se fundamenta en el grado de exposición que se tiene frente al virus del SARS CoV2 y únicamente se encuentra priorizado el talento humano que atiende usuarios para procesos de agendamiento, referencia y autorización de servicios de forma presencial.

14. Si hago parte del talento humano en salud que realiza las acciones de seguridad y salud en el trabajo en una empresa. ¿Cómo puedo acceder a la vacunación?

Para la vacunación del talento humano de los grupos priorizados en las etapas 2, 3 y 4, primero debe estar incluido en la Base de Datos Nominal Maestra de Vacunación – BNMV. Esta base es consolidada por el Ministerio de Salud y Protección Social a partir del reporte de la información por parte de las entidades responsables que fueron definidas en las Resoluciones 599 y 800 de 2021.

La asignación de la etapa para cada una de las personas reportadas será visualizada en MiVacuna al hacer la consulta individual de acuerdo con la información reportada por las entidades y los lineamientos de priorización, y está no podrá ser modificada a menos que la entidad responsable del reporte actualice la información.

Tenga en cuenta que la información puede ser reportada de manera gradual y así mismo se ira cargando en la plataforma MiVacuna, por lo tanto, se sugiere consultar el aplicativo para conocer si ya se encuentra incluido.

Se aclara que, el Ministerio de Salud y Protección Social no recibe la información por correo electrónico. Todas las instituciones o entidades sin excepción responsables del reporte deben seguir los lineamientos de la Resolución 599 de 2021 y los anexos técnicos relacionados.

15. El talento humano de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) ¿Está incluido en los grupos priorizados en la Fase 1, Etapa 3 del Decreto 630 de 2021?

El Ministerio de Salud y Protección Social, reconoce la importancia de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) para la formación de conocimientos técnicos y habilidades, así como para la capacitación orientada al desarrollo de competencias laborales en diferentes áreas, no obstante, en este momento el talento humano que hace parte de las ETDH, **no se encuentra priorizado** en las primeras etapas definidas en el Decreto 109 de 2021 modificado por los Decretos 404, 466 y 630 del 2021.

Ahora bien, con el fin de favorecer el regreso a las aulas de manera segura y progresiva, y así mismo, garantizar el derecho a una educación con calidad, actualmente, solo están



priorizados en la Fase 1 Etapa 3 los docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico y administrativo de los establecimientos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria, educación media y educación superior.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el entorno educativo es uno de los escenarios donde se dinamizan experiencias educativas y procesos de enseñanza, se tuvo en cuenta lo manifestado por la UNICEF quien plantea que “la pandemia de COVID-19 ha causado estragos en la enseñanza de los niños de todo el mundo, por tanto, la vacunación de los maestros es una medida fundamental para que vuelvan a estudiar de nuevo”.

16. ¿Cuál es el talento humano priorizado en las instituciones encargadas de la atención y cuidado de adultos mayores?

En la Fase 1, Etapa 3 de los Decretos 466 y 630 de 2021 se incluyó a estudiantes de ciencias de la salud, al talento humano en salud y el de apoyo logístico y administrativo de los Centro Día, Centros Vida y Centros de Larga Estancia para adultos mayores.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 599 y 800 de 2021, las instituciones encargadas de la atención y cuidado de adultos mayores deben entregar la información de su talento humano a las Entidades Territoriales, quienes a su vez la deben reportar al Ministerio de Salud y Protección Social.

17. Los docentes que hacen parte de las instituciones de Educación superior ¿Están incluidos en los grupos priorizados en la Fase 1, Etapa 3?

En la Fase 1 Etapa 3, se priorizo a los docentes y directivos docentes de las instituciones de educación superior, así como al personal de apoyo logístico y administrativo de estas entidades.

18. ¿Los conductores de empresas de transporte escolar y monitores están priorizados en las etapas del Plan Nacional de Vacunación?

Si, están priorizados en la Fase 1 Etapa 3 como parte de los docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico y administrativo de los establecimientos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media.